

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara de Diputados acerca de determinadas cuestiones relacionadas con los pormenores que antecedieron y dieron lugar al inicio de la Fase 3 del programa económico comenzado el 10 de diciembre de 2023. En virtud de que existiría la posibilidad que haya ocurrido una filtración de información privilegiada, dando lugar a una compra de dólares extraordinaria por parte de operadores económicos de manera previa a la conferencia de prensa acontecida el día viernes 11 de abril del corriente año, donde se anunció el cambio de régimen cambiario que impactará en la cotización de la divisa.

En virtud de ello, se requiere que se detalle lo siguiente:

- a) ¿Quiénes estaban al tanto del inicio de la nueva fase del programa económico que implica un cambio en el esquema cambiario?;
- b) ¿Quiénes han sido los operadores económicos que han adquirido los 398 millones de dólares informados el día viernes 11 de abril de 2025 por el Banco Central de la República Argentina?;
- c) En virtud de las restricciones al acceso al Mercado Único de Cambios para la compra de divisas al tipo de cambio oficial vigentes a esa fecha ¿Cuál es el destino de la adquisición de dichas divisas declarado que justifica la compra por parte de estos actores económicos?;
- d) ¿Cuál es la diferencia en dólares que implicó para el Banco Central de la República Argentina, y por ende el costo para todos los argentinos, de haber vendido la extraordinaria cifra de 398 millones de dólares al tipo de cambio del día viernes 11 de abril de 2025 en lugar de haberlo hecho al tipo de cambio oficial del día lunes 14 de abril?

Roberto M. Mirabella.-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 11 de abril de 2025 el Banco Central de la República Argentina informó alrededor de las 16.30 hs. que había vendido unos 398 millones de dólares. Luego, después de las 18 hs., el ministro de Economía Luis "Toto" Caputo, junto al presidente del Banco Central Santiago Bausili, informó un cambio en el esquema cambiario de cotización del dólar en el Mercado Libre de Cambios que conlleva a una fluctuación entre bandas cambiarias que podría llegar a implicar una devaluación de nuestra moneda nacional hasta un 30%.

En la página oficial del Banco Central de la República Argentina (BCRA) se informó que se *"(...) inicia la Fase 3 del programa económico comenzado el 10 de diciembre de 2023. En esta nueva etapa, (i) la cotización del dólar en el Mercado Libre de Cambios (MLC) podrá fluctuar dentro de una banda móvil entre \$1.000 y \$1.400, cuyos límites se ampliarán a un ritmo del 1% mensual, (ii) se elimina el dólar blend, se eliminan las restricciones cambiarias a las personas humanas, se permite la distribución de utilidades a accionistas del exterior a partir de los ejercicios financieros que comienzan en 2025 y se flexibilizan los plazos para el pago de operaciones de comercio exterior, y (iii) se refuerza el ancla nominal perfeccionando el marco de política monetaria en el que no hay emisión de pesos por parte de BCRA para el financiamiento del déficit fiscal o para la remuneración de sus pasivos monetarios."*

Este nuevo programa se decidió en el marco de un nuevo acuerdo de endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional que, en virtud de la naturaleza bimonetaria de la economía argentina, se implemente un régimen de bandas cambiarias con rango \$/USD 1.000-1.400, con una intervención de la entidad monetaria en las "puntas" de las bandas.

Este esquema difiere fuertemente del que teníamos hasta ahora, y es llamativa la cantidad de dólares que fueron vendidos por el BCRA el día viernes 11 de abril, pues se trata de una magnitud incomparable con las realizadas en los últimos meses.

Jurídica y políticamente, la reforma constitucional de 1994 incorporó la denominada Cláusula de Defensa de la Democracia del artículo 36, declarando el pleno imperio de la Constitución frente a todo acto de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Dispone, además, que también atentará contra el sistema democrático, quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve

enriquecimiento ilícito. Conceptualmente la corrupción es la desviación de la conducta de un funcionario público que se aparta de lo establecido por la ley para ponerse al servicio de intereses privados. Nos encontramos en un momento donde desde el Gobierno Nacional las pautas de convivencia establecidas en la Constitución Nacional y en las leyes no son lo suficientemente obedecidas.

La Ley N° 26.097 ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Este instrumento obliga a los Estados a formular y aplicar políticas eficaces en la lucha contra la corrupción que reflejen los principios de la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas y aplicar códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.

Es necesario tener en cuenta que el día viernes en cuestión el tipo de cambio oficial cerró en 1097 pesos, y el dólar blue lo hizo en aproximadamente 1375 pesos. La necesidad de saber quiénes han adquirido casi 400 millones de dólares horas antes de un nuevo régimen cambiario de manera extremadamente beneficiosa es una obligación en pos de la transparencia y favorable a disipar cualquier sospecha de tráfico de información privilegiada. No vaya a ser cosa que unos privilegiados hayan operado en el Mercado Único de Cambios con las cartas marcadas.

Señor Presidente, por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Roberto M. Mirabella.-